

CAM CENTRO DE ARBITRAJE DE MÉXICO

Su modernización y crecimiento a trece años de su creación

■ Carolina Castellanos López

A casi trece años de su fundación, el Centro de Arbitraje de México (CAM), institución privada líder en la prestación de servicios de administración de arbitrajes comerciales, ha representado en México una alternativa de arbitraje institucional interviniendo en el control de calidad del proceso. Carolina Castellanos López, secretaria general del CAM, nos ofrece un acercamiento a esta institución.

Como parte de su misión, el CAM ha llevado a cabo sólidas acciones tendientes a crear las condiciones necesarias para que los empresarios y sus colaboradores conozcan, utilicen y se beneficien de las ventajas del arbitraje comercial administrado bajo sus auspicios, ya que el recurso a un arbitraje CAM ofrece a las partes administración y asistencia profesional, un reglamento redactado por expertos y probado internacionalmente, y un laudo revisado y controlado en su calidad, entre otras ventajas.

Para ejemplificar lo anterior, el CAM, desde su creación y hasta fechas recientes, ha celebrado importantes convenios y alianzas estratégicas con instituciones del ámbito público y privado, ha tenido una participación constante en foros arbitrales nacionales e internacionales y se ha distinguido como un pri-

mer referente en términos de capacitación en la materia.

La cláusula arbitral CAM es incluida cada vez en un mayor número de contratos nacionales e internacionales, incluso en aquellos que involucran a organismos de la administración pública. Lo anterior se traduce en un aumento en el número de procedimientos arbitrales administrados por el CAM bajo sus propias reglas de arbitraje (Reglas de Arbitraje del CAM).

Tras un cuidadoso proceso de revisión y actualización, el CAM publicó sus nuevas reglas de arbitraje, las cuales entraron en vigor el pasado 1° de julio de 2009. Son reglas que están a la vanguardia y que garantizan una administración del procedimiento arbitral con altos estándares de calidad y eficiencia.

La consolidación del CAM como institución arbitral líder en México obedece, entre otros factores, a los siguientes aspectos.

La solidez de su consejo general y de la secretaría

La administración de los arbitrajes se realiza a través de la secretaría, encabezada por el secretario general, así como por los consejeros del centro, Carlos de Silva y Nava, quien preside, Ulises Schmill Ordóñez, Guillermo Aguilar-Álvarez Colunga, Luis Alberto Aziz Checa y Cecilia Azar Manzur. Asimismo, participan como consejeros adjuntos Sofía Gómez Ruano y Gustavo de Silva Gutiérrez.

El consejo general es el órgano encargado de vigilar el desarrollo del procedimiento arbitral, de designar y remover a los árbitros, y de promover la calidad de los laudos que dicten los árbitros, entre otras funciones. La secretaría, por su parte, se encarga de la administración cotidiana de los procedimientos arbitrales y está a disposición de las partes para guiarlas durante el procedimiento arbitral. Entre sus funciones está asegurar

que las notificaciones se realicen conforme a las reglas, fijar y coordinar los pagos relacionados con los gastos del arbitraje, vigilar el cumplimiento de los plazos por las partes y por el o los árbitros, y dar seguimiento constante al procedimiento.

Sin lugar a dudas, gran parte del éxito del CAM ha sido la composición de su consejo general, integrado por especialistas en sistema judicial mexicano y arbitraje, amalgama perfecta en el control de calidad de los procedimientos.

Los distintivos del procedimiento arbitral del CAM

La designación de árbitros. Cuando en los términos de las Reglas de Arbitraje del CAM le corresponde al consejo ge-



Carlos de Silva y Nava



Ulises Schmill Ordóñez



Guillermo Aguilar-Álvarez Colunga



Luis Alberto Aziz Checa



Cecilia Azar Manzur



Sofía Gómez Ruano



Gustavo de Silva Gutiérrez



Carolina Castellanos López

neral nombrar un árbitro, el CAM debe designar a una persona que: *a)* sea independiente de las partes, *b)* disponga del tiempo necesario para cumplir su mandato puntualmente y *c)* tenga experiencia en la materia de la controversia. Para cumplir con esta responsabilidad, el CAM ha propiciado un acercamiento con profesionistas destacados (abogados, ingenieros y contadores, entre otros), susceptibles de ser nombrados árbitros en controversias futuras sometidas al arbitraje CAM.

El acta de misión: *monitoreo del procedimiento arbitral*. Las Reglas de Arbitraje del CAM, a diferencia de otros reglamentos, prevén la elaboración por

El CAM ha sido el gran promotor y capacitador del arbitraje en México, caracterizándose por su interacción con abogados, estudiantes y empresarios del país.

parte de los árbitros de un documento al que se denomina *acta de misión*. Dicho documento es de vital importancia para el procedimiento ya que en él se fija la litis, además de ser ideal para establecer los lineamientos conforme a los cuales el Tribunal Arbitral resolverá la controversia.

La revisión del laudo. Una de las ventajas que ofrece el procedimiento administrado por el CAM es la revisión del laudo. El consejo general revisa los laudos en cuanto a su forma, cuidando la calidad de los mismos y aumentando la probabilidad de que sean ejecutados sin contratiempos por el Poder Judicial, en caso de no haber cumplimiento voluntario.

Su compromiso de fomentar la cultura del arbitraje en México

Desde la creación del CAM, la capacitación ha sido una de sus prioridades, toda vez que parte del éxito del arbitraje radica en contar con abogados expertos en la materia y árbitros formados para desempeñar la difícil tarea de resolver controversias. En esa medida, el CAM ha sido el gran promotor y capacitador del arbitraje en México, caracterizándose por su interacción con abogados, estudiantes y empresarios del país.

Entre las actividades de promoción y naturaleza académicas destacan las siguientes: *a)* pláticas gratuitas en despachos, empresas y universidades; *b)* el

Concurso Interuniversitario de Arbitraje Comercial Internacional (único en México); *c)* el diplomado en arbitraje comercial CAM-BMA-ITESM; *d)* seminarios, cursos y talleres temáticos, y *e)* cursos diseñados conforme requerimientos específicos de nuestros usuarios.

Asimismo, el CAM ha venido fortaleciendo su presencia a nivel internacional, tanto con la firma de convenios de cooperación con la Cámara Arbitrale Nazionale de Milán, la Cámara de Comercio de Estocolmo, el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional y la AMCHAM Perú, así como con la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Medios Alter-

nos de Solución de Controversias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en México, la publicación conjunta con la UNCTAD del libro *Arbitraje y solución alternativa de controversias* y, finalmente, su participación en tres ocasiones en el foro "Strengthening Mediation and Arbitration Centres", en Chamonix, Francia.

Su alianza estratégica con el Tecnológico de Monterrey

En abril de 2006, como resultado de su consolidación como institución arbitral líder en México, el CAM celebró una alianza estratégica con el Tecnológico de Monterrey (ITESM), la cual consiste en buscar la cooperación entre ambas instituciones para la organización de eventos académicos, estudios y proyectos relacionados con el arbitraje, así como el fortalecimiento de ambas instituciones a través de la organización de seminarios conjuntos, cursos, clases, prácticas de alumnos del ITESM en el CAM y apoyo del CAM a investigadores del ITESM, entre otras actividades.

El CAM, como resultado de la alianza, ha obtenido un importante sustento institucional y se ha consolidado como una institución permanente y confiable, fortaleciendo su presencia a nivel nacional e internacional.

Otro factor determinante en el éxito del CAM ha sido, y seguirá siendo,

la actuación de su consejo de administración, el cual, en próximas fechas, estará presidido por Luis Manuel Pérez de Acha, y al que se sumarán Cecilia Azar Manzur y José Rafael Robles Díaz, y continuará en el mismo Jaime Serra Puche.

El CAM hacia el futuro

El CAM, a trece años de su creación, enfrenta nuevos retos y proyectos. Por una parte, la implementación de un Modelo de Crecimiento Regional a la luz de su alianza con el Tecnológico de Monterrey, siendo punta de lanza la apertura del CAM San Luis Potosí (CAM SLP), la primera oficina regional de representación del CAM, con sede en la ciudad de San Luis Potosí. Como parte de los servicios que prestará la oficina del CAM SLP podemos señalar los siguientes: *a)* atención personalizada a clientes y usuarios de los servicios del CAM; *b)* asesoría en la redacción de cláusulas y compromisos arbitrales; *c)* asesoría en la interpretación de las Reglas de Arbitraje del CAM así como de futuros reglamentos con los que cuente el CAM; *d)* capacitación en materia de arbitraje mediante la organización de conferencias, cursos, seminarios y diplomados en estas materias; *e)* creación de una base de datos de árbitros potenciales y peritos en la región, y *f)* uso de las instalaciones para audiencias arbitrales. Lo anterior, en el entendido de que la administración de los arbitrajes seguirá concentrada en el CAM con sede en la ciudad de México. Al CAM SLP le seguirá la apertura de las oficinas del CAM Querétaro y del CAM Monterrey, como parte inicial del modelo de crecimiento.

Por otra parte, destaca también la próxima publicación de las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México para Controversias en Materia de Seguros y Reaseguro (Reglas de Arbitraje ARIAS México-CAM), alternas a las actuales Reglas de Arbitraje del CAM, en colaboración con la Asociación Mexicana de Derecho de Seguros y Fianzas, capítulo nacional de la Association Internationale de Droit des Assurances; de los Lineamientos para la Designación de Árbitros en asuntos no administrados por el CAM (*appointing authority*), y de Reglas de Peritaje. ■